



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DA 1172

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11033396

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú de los señores Coroneles don Hermes Greno y don Fernando Rocca a efectos de participar de la "Reunión Preparatoria de la XXIX Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos", desde el 22 hasta el 26 de agosto del 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los señores Oficiales Superiores recibirán alimentación pero no alojamiento por parte del País anfitrión.-----

III) que el Comando General del Ejército informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores designados, viáticos por el 70% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación de los señores Oficiales Superiores citados en la mencionada Reunión, en tanto, la misma redundará en beneficio propio y de la Institución y perfeccionamiento.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú a los señores Coroneles don Hermes Greno y don Fernando Rocca para participar de la "Reunión Preparatoria de la XXIX Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos", desde el 22 hasta el 26 de agosto del 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 1.310,40 (dólares estadounidenses mil trescientos diez con 40/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.880,00 ((dólares estadounidenses mil ochocientos ochenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO

AR-pm

kd